

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Octubre del 2021

RESOLUCION N° 000040-2021-SG/ONPE

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 2021-SG/ONPE

VISTOS: El Memorando n.º 001972-2021-SG/ONPE de la Secretaría General y el Informe n.º 001690-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000068-2021- SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formalizó la aprobación de la Directiva n.º 001-2021-SERVIR-GDSRH - "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", derogando los Lineamientos aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

La citada Directiva, en el punto 5.2.3. del numeral 5.2., estableció una nueva conformación de la Comisión de Tránsito, según el siguiente detalle:

- El (La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, **en tanto máxima autoridad administrativa**, quien presidirá la comisión y **la formalizará mediante resolución**.
- Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.
- El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Teniendo en consideración la regulación comentada, mediante Resolución de Gerencia General N° 000037-2021-GG/ONPE, adecuó la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, y quedó integrada por los siguientes miembros:

- **Gerente General, quien preside la Comisión.**
- Asesor 1 de la Jefatura Nacional, señor Rafael Alejandro Arias Valverde, representante de la Alta Dirección.
- Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano quien asumirá la secretaría técnica de la Comisión;

Debe indicarse que, en la citada Resolución se comprendió al Gerente General, designado como presidente de la Comisión, debido que el Artículo 12¹ del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º063-2014-J/ONPE (vigente en la fecha de emisión), establecía que: ***“La Gerencia General es un órgano de Alta Dirección dependiente de la Jefatura Nacional. Es la máxima autoridad administrativa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”;***

Sin embargo, es de precisar que, con Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE, se decidió adecuar el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, a los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM y sus modificatorias; así como a los Lineamientos n.º 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos” y los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

En ese contexto, el ROF ONPE recientemente adecuado, ha establecido en su artículo 15 que, *“La Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección que depende de la Jefatura Nacional y la apoya en aspectos relacionados con las principales labores de la institución. Es la máxima autoridad administrativa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”*;

En ese orden de ideas, resulta legalmente viable que, la Secretaría General, emita la resolución secretarial que reconforme la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, debido al cambio que se ha presentado respecto del órgano que ostenta la condición de máxima autoridad administrativa de la entidad;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva n. 000068-2021- SERVIR/PE, que formalizó la aprobación de la Directiva n. °001-2021-SERVIR-GDSRH y al Artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 000902-2021-J/ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de la ONPE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- Secretario General, quien preside la Comisión.
- Asesor 1 de la Jefatura Nacional, señor Rafael Alejandro Arias Valverde, representante de la Alta Dirección.
- Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos quien asumirá la secretaría técnica de la Comisión.

Artículo Segundo.- La Comisión deberá cumplir las funciones y disposiciones contempladas en la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil y en los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000068-2021-SERVIR/PE.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de los miembros de la Comisión y de la Autoridad Nacional de Servicio Civil el contenido de la presente resolución, en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario desde la fecha de aprobación de la misma.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución de Secretaría General se publique en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos

Electorales (www.onpe.gob.pe), en el portal de Transparencia de la Entidad y, en la Plataforma Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales